

POLITICA DE INVERSIONES INTERNACIONALES

*Por Efraim Canosa
de la Cátedra de Política Económica Argentina
a cargo del Dr. Manuel Horacio Anonovich,*

POLITICA DE INVERSIONES INTERNACIONALES EN ARGENTINA

Entre las doscientas empresas que más ventas tienen en nuestro país se destaca la participación del estado en un 40 % del total.

El 60 % aproximado de la participación del sector privado está compuesto en un 90 % de empresas extranjeras y el resto, 10 % de empresas privadas de capital nacional.

El destino de las inversiones internacionales en la Argentina, por sectores productivos, se orienta a las actividades que consideramos en una etapa expansiva, desde el punto de vista de la clasificación en empresas expansivas las que crecen a una tasa superior a la tasa de crecimiento vegetativas (las que crecen a un ritmo inferior al crecimiento vegetativo de la población) y las estancadas o recesivas (que son aquellas que no crecen o cuya producción va disminuyendo a través del tiempo). No interesan aquí las causas del estado de las empresas por las que se las incluyen en esta clasificación cambios de técnica (por ejemplo uso de carbón reemplazando por el sistema de hidrocarburos, obsolescencia de equipos, o de hábitos en la demanda), pérdidas de mercados por competencia, u otros factores.

De todos los sectores económicos las empresas extranjeras prefirieron la Química y Petroquímica, Automotres, Caucho, Limpieza y Cosméticos, Tractores y Maquinarias Agrícolas, Cigarrillos, algunos Alimenticios, Productos Eléctricos, Laboratorios, Petroleros, Bebidas y Máquinas de Oficina; en los demás sectores participan menos del 2 % de las empresas de nuestro país. Mientras que observan el 100 % del sector Máquinas de Oficina y el 90 % de Productos Eléctricos, Laboratorios, Automotores, y Cigarrillos; en las inversiones del sector público la participación es total en Servicios de Transporte, Electricidad, Gas, Teléfonos y Agua. La participación del capital privado nacional es total en los sectores de Materiales de Construcción, Cemento, los Textiles, Papel e Imprenta Artísticos, aunque en este caso con participación importante del Estado.

VENTAS TOTALES POR SECTORES

1978 (millones de pesos)

	PRIVADOS	ESTADO	TOTAL
Alimenticias	1.101.562	— — —	1.101.562
Astilleros	44.027	56.119	100.146
Automotores	1.794.642	— — —	1.794.642
Azucares	154.326	34.893	189.219
Bebidas	222.541	44.200	266.741
Caucho	296.207	— — —	296.207
Cementos	150.707	— — —	150.707
Cigarrillos	563.444	— — —	563.444
Const. Indust.	286.461	— — —	286.461
Elect. Gas Tel	145.124	2.315.679	2.460.803
Export. Cereales	632.853	— — —	632.853
Frigeríficos	188.353	101.756	290.109
Laboratorios	159.119	— — —	159.119
Limp. y Cosméc.	200.616	— — —	200.616
Máquina. Oficinas	212.560	— — —	212.560
Máster. Const.	107.754	— — —	107.754
Metadurgia	249.856	— — —	249.856
Papel y Editor.	282.235	119.325	301.560
Petroleros	955.349	1.516.157	2.471.506
Prod. Eléctr.	157.651	28.994	186.645
Quím. Petroq.	263.787	28.888	292.675
Siderúrgicas	467.384	254.257	721.641
Textiles	371.528	— — —	371.528
Tractores	125.431	— — —	125.431
Transportes	55.116	847.898	903.014
TOTAL	9.290.633	5.248.166	14.538.800

FECHA DE PUBLICACION DE LA INFORMACION
AGOSTO 30-1979

EMPRESAS QUE VENDEN MAS

(Millones de Pesos)

FUENTE:

AGOSTO 27 - 1981

POSICION 1980 - 1979	EMPRESA	VENTAS 1980	1979
2	Ford	3.806.825	1.458.214
7	Esso	2.529.790	1.015.154
8	Shell	2.426.325	954.460
9	Fiat ^(*)	2.330.000	982.105
11	Renault Arg.	1.926.547	670.333
16	Mercedes Benz	1.175.492	480.134
17	Volkswagen	1.074.230	481.300
24	I. B. M.	692.892	274.409
33	Philips	491.520	159.100
41	Good Year	423.990	205.600
58	Coca-Cola	329.371	109.829
66	Standard Elect.	285.362	119.619
76	Bayer Argent.	249.169	- - - -
78	Roche Prod.	236.105	95.144
82	Ciba Geigy	227.506	113.747
86	Firestone	217.641 ⁽¹⁾	111.961
87	Xerox	217.429	77.321
88	John Deere	217.193	128.359
89	Periclas	214.453	63.714
90	Pepsi-Cola	212.931	60.969
92	Kodak Arg.	208.772	62.574
96	Siemens	201.525	72.942
101	Cinzano	189.628	117.096
126	Deutz Arg.	145.173	173.000
129	Olivetti	130.760	102.954
139	Hiram Walker	118.508	47.477
140	Eaton Ejes	118.150	84.762
143	Massey Ferg.	110.111 ⁽²⁾	66.682
146	Banf. Arg.	108.076	64.161
147	Roemmers Lab.	107.867	33.697
38	Pirelli	452.385	193.264
TOTALES		\$ 21.175.615	

(*) Estimación - (1) Datos históricos - (2) Ejercicio de 3 meses.

POSICION DE EMPRESAS POR SECTOR

(Millones de Pesos)

QUIMICA Y PETROQUIMICA

		1980	1979
1.-	Duperial	288.330	210.484
2.-	Pasa	362.250	80.650
3.-	Oha Geigy	227.506	113.747
4.-	Ipako	126.216	50.619

CAUCHO

EMPRESAS	VENTAS	
	1980	1979
Pirelli	452.385	193.264
Good Year	423.990	205.600
Fate	259.142	121.817
Firestone	217.641	111.961
Platanse	174.398	77.477

AUTOMOTORES

		1980	1979
1.-	Ford	3.806.825	1.458.214
2.-	Fiat	2.330.000	982.105
3.-	Renault	1.926.547	670.333
4.-	Safrar	1.199.282	485.237
5.-	Mercedes Benz	1.175.492	480.134
6.-	Volkswagen	1.074.230	481.300
7.-	Perkins	214.473	63.714
8.-	Saab Scania	162.928	69.619

LIMPIEZA Y COSMETICOS

		1980	1979
1.-	Lever	485.854	184.096
2.-	Gillette	187.538	83.620

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES

		1980	1979
Sade		506.413	205.656
Techint		317.903	167.956
Desaci		187.703	96.054
Benito Roggio		149.403 ⁽¹⁾	67.148

CONCEPTO DE INVERSIONES INTERNACIONALES

El Dr. Roberto T. Alemán en su "Curso de Política Argentina define Las inversiones internacionales", con la colocación en dinero o en especie en una empresa o actividad, en forma de capital a riesgo o de préstamo, realizada entre residentes de distintos países.

Señalando, acto seguido, que atento que para el país cuyo residente invierte en el exterior, ésta inversión importa un activo, en tanto que para el país cuyo residente recibe ésta inversión importa un activo, en tanto que para el país cuyo residente recibe ésta inversión importa un pasivo, las transacciones de ésta índole deberán ser siempre examinadas desde ambos puntos de vista, es decir desde el país de origen de la inversión y desde el del país receptor.

El concepto enunciado implica una colocación de cualquier tipo de bien, que puede ubicarse de dos formas comerciales: a) En una empresa en funcionamiento; b) En una nueva actividad, desarrollándose en éste último caso un nueva empresa.

Asimismo la inversión puede asumir dos formas jurídicas distintas: 1) Préstamo, el que se ubica en el ámbito de las relaciones financieras internacionales; 2) Capital a riesgo, en cuyo caso no encontramos dentro del ámbito del tema que nos ocupa.

Para clarificar la distinción precedentemente realizada, diremos que el prestamista internacional se encuentra facultado a exigir a su deudor, tan sólo la devolución del capital con sus intereses correspondientes en los plazos establecidos al momento de celebrar el contrato; en tanto que el inversionista de capital a riesgo toma una parte o el todo del patrimonio que hace al objeto de la inversión, corriendo el riesgo inherente a ella, esperando obtener una ganancia, a través de una distribución de utilidades o la valorización del capital y los activos que integran la empresa "por sí", o a través del mecanismo de la cotización bursátil de sus acciones.

A su vez las inversiones de capital a riesgo pueden distinguirse, por su forma de control y decisión para administrarse, en: a) Inversiones directas; b) Inversiones en cartera; c) Inversiones en asociaciones.

Define a las primeras como aquellas en las cuales el control de la empresa en la que se invierte es detectado por el inversor, y que pueden, jurídicamente, asumir las características de agencias, sucursales o representaciones, funcionando como un patrimonio de afectación. Pero siendo siempre la característica definitoria, el efectivo control, por parte de la inversora, sobre la invertida.

Ello no ocurre en el caso de las segundas, en las cuales no se persigue mantener un vínculo con la empresa en la que se realizó la inversión. En realidad no existe uniformidad de criterio acerca de la línea divisoria entre una y otra, puesto que el FMI, entiende que hay inversión en cartera cuando es menor del 25 %, en tanto que los gobiernos de E.E.U.U. y R.P.A., entienden que hay una inversión directa cuando excede el 10 % de su capital, aún en el caso de utilizarse el "síndico de acciones".

En cuanto a las inversiones en asociaciones, su diferenciación está dada por la circunstancia de que la relación de dependencia de la empresa invertida está dada con un grupo de inversores, los cuales comparten dicho control y dirección. Aquí hay participación en el control y decisorio.

NACIONALIDAD DE LAS INVERSIONES.

En relación a este tema, de acuerdo con la mencionada obra el Dr. Roberto T. Alemán, en colaboración con el Dr. Manuel H. Aronovich que tampoco existe unidad

de criterio, pues mientras en general los países exportadores de capital sostienen que los inversores que invierten en el exterior quedan sujetos a su jurisdicción, criterio que es compartido por el FMI; en cambio no es el criterio que sustentan los países receptores. Así, nuestro país sostuvo, durante distintas épocas, distintas posiciones, por ejemplo señala que hasta 1968 se utilizó fundamentalmente el criterio de "la sede de la compañía", sin perjuicio de otros sistemas en los cuales se contemplan, tanto la nacionalidad de los titulares del paquete accionario, como la de la residencia sus titulares viables.

Hay un tercer criterio que apunta al comportamiento económico de la empresa, al margen de la ubicación de su sede o del domicilio o residencia de sus titulares de capital y que atiende fundamentalmente al grado de tecnología incorporado, a la importancia de su producción, a las circunstancias de realizar exportaciones, etc. En este último caso, la calificación que merezca esa empresa, con los consiguientes beneficios, va a estar separada de su calificación jurídica y va a atender a dichas circunstancias.

MOVILES DE LA INVERSION INTERNACIONAL.

Es obvio suponer que las inversiones internacionales persiguen fines de lucro, pero eso no es lo que resulta de las investigaciones realizadas en relación a dichos móviles. Se ha determinado que el retorno de la inversión, es apenas un elemento más que condiciona la inversión, y generalmente el móvil más importante por llenar la inversión se realiza, es para ampliar mercados o para aprovechar una coyuntura favorable que ofrece una plaza del exterior. También, en el caso de las multinacionales, por resultar más barata la mano de obra o la materia prima, o simplemente a fin de mantener las relaciones comerciales con determinados clientes, a fin de seguir abasteciéndolos, etc. Muchas veces lo que se procura es la diversificación del riesgo, a través de la producción en distintas plazas, y, en otras oportunidades a los efectos de incorporar determinada tecnología. Independientemente de cual haya sido la motivación para realizarla, lo cierto es que debe haber sido lo suficientemente fuerte como para vencer las naturales precauciones que implican acceder a un régimen jurídico distinto, del cual, en la generalidad de los casos se desconoce tanto su régimen jurídico general como el especial (impositivo, laboral, etc.), como así también se carece de vinculaciones sociales y empresariales con que se cuenta en el país de origen, salvo los grupos sociales formados por nacionalidad y por comunidad de intereses. Sin embargo Fernando H. Cardoso y Enzo Faletto coinciden en la necesidad de la formación de economías de escala con T. Di Tella y la formación de economías de enclave con el objetivo de incorporar producción primaria al comercio exterior controlados en forma directa desde afuera.

MATERIALIZACION DE LAS INVERSIONES INTERNACIONALES

Hay distintas formas de materializar las inversiones internacionales: a) A través de la remesa de fondos de un país a otro en una transferencia bancaria a través del mercado de cambios. La inversión se sitúa en los libros de la empresa al cambio del día en la moneda del país receptor. b) A través de la entrega de maquinarias y equipos, anotándose la entrega en los libros de la empresa, al valor de la moneda del país inversor, convertida en moneda del país receptor al cambio del día de recepción. Sistema que se aplica cuando se entrega mercadería o servicios (estos últimos

lógicamente no se entregan sino que se prestan); y, c) La capitalización de utilidades no distribuidas, de forma que la entrega del capital se computa a la moneda de curso legal, al tipo de cambio del momento que se concreta la capitalización; ampliando de esta forma el capital del inversor en la empresa, a través de la ampliación del capital de ésta.

Formas de evaluar estadísticamente las inversiones internacionales: Hay dos:

1. Método contable; según el cual el inversor registra la inversión como cuota parte del patrimonio neto de la empresa, sumándole los créditos que tenga contra ella y restándole los débitos.

2. El otro método parte de la inversión original y agrega las nuevas reinversiones o los nuevos aportes de capital.

De ambos métodos, es más preciso el primero, puesto que registra exactamente las ganancias o pérdidas de la empresa, en tanto que el segundo no tiene en cuenta el estado de resultados sobre el patrimonio neto, al computar montos por inversión que quizá sean superiores por ganancias acumuladas o inferiores por pérdidas contabilizadas que no afecten el capital nominal.

En materia internacional no existen registraciones estadísticas exactas de la totalidad de las inversiones realizadas entre países. En nuestro país, se realizan estimaciones a partir de la 2da. guerra mundial.

OBJETIVO DE LA POLITICA DE INVERSIONES INTERNACIONALES

Como necesariamente en la política de inversiones internacionales se ven involucrados dos estados, por lo menos, los objetivos de uno y otro difícilmente sean coincidentes. Algunos estados tratan la salida de capitales de su territorio para radicarse en otro, ya por razones de índole económica o de índole política, otros estados receptores, en determinadas situaciones recelan del capital extranjero, tanto por razones políticas como de otra índole, por ejemplo las inversiones de compañías petroleras extranjeras en nuestro país, a fines de la década del 50 y principios de la década del 60.

INSTRUMENTOS NACIONALES DE CONTROL Y ESTIMULO

En cualquier caso, tanto sea para favorecerlas como para impedir las, los países exportadores, y los países importadores de inversiones, adoptan medidas de control o de estímulo.

Los instrumentos pueden ser:

1) Administrativos de control, a través del registro de las inversiones, que en el año 1973 fue obligatorio en nuestro país, volviendo a ser facultativo a partir de 1976.

2) Tributarios, de fomento, o estímulo, o de control, de acuerdo a si el país de origen promueve o no la salida de capitales, gravará la misma, sin perjuicio de que si considera que rige el principio de residencia para los sujetos del impuesto a los réditos, serán gravadas como las nacionales.

En lo que hace al país importador, a los efectos de captar capitales ofrecerá desgravaciones impositivas que hagan atractiva para el inversor la radicación de capital en ese país.

3) Crediticias: Tanto el país exportador, como el importador de capitales pueden, a través de otorgamientos de créditos especiales, favorecer, en un caso la salida y en otro caso la radicación de capitales. En otros casos, el estado receptor, prohíbe el acceso de las inversiones extranjeras al crédito local, a fin de obtener una radicación genuina de capital.

4) Patrimoniales: Tanto el país exportador como el importador, pueden ofrecer, a fin de hacer más atractiva la inversión, aportes públicos de capital o subsidios no recuperables, medidas que configuran estímulos de gran efecto. En nuestro país se aplicó la garantía de rentabilidad, el otorgamiento de una franja de 5 leguas de tierra a cada lado de los rieles del ferrocarril, etc.

5) Contra los riesgos políticos: Estas medidas están dadas por la necesidad de garantizar el inversor extranjero contra medidas de índole económica. (Inconvertibilidad de las garantías o reembolsos, confiscaciones de guerra o cualquier otra circunstancia que ponga en peligro la recuperación de lo invertido), se instrumenta a través de un seguro, que se realiza en el país inversor, el que a su vez concluya acuerdos con el país importador, o no, tal el caso de Japón y Alemania.

LAS CORPORACIONES MULTINACIONALES. CONCEPTO E IMPORTANCIA.

Dr. Roberto T. Alemann, expresa en el "Curso de Política Económica Argentina", que no existe una característica definida de lo que se denomina "compañía" o "corporación multinacional", sino que su tipificación va a surgir de un conjunto de características:

- a) Son compañías de gran dimensión de capital, ventas y personal empleado.
- b) Producción de artículos en diversos mercados a nivel industrial, con formación de sociedades formalmente independientes en cada mercado, con plantas industriales en ese mercado, que compran insumos a la casa matriz y lo venden a los productores en ese mercado o en el exterior a través de su organización internacional.
- c) La corporación internacional o multinacional se caracteriza por la unidad de gestión, encareada con el criterio de la central. Suelen llevar balances consolidados en la casa matriz con las sociedades afiliadas, amigas, o sucursales.
- d) Transmisión de tecnología por parte de la matriz a las filiales, y éstas entre sí.

El carácter de multinacional no lo da el hecho de que estén conformadas por capitales de diversas naciones, ya que generalmente éste le pertenece a la casa matriz, sino por la circunstancia de que actúan en todo el orbe.

Se considera que estas empresas venden alrededor del 15 % del producto bruto mundial creciendo alrededor del 10 % por año y controlan cerca del 30 % del comercio internacional.

VENTAJAS E INCONVENIENTES.

Las ventajas que reportan las corporaciones multinacionales en su acciones son: 1) La incorporación de nuevas tecnologías, 2) También su capacidad empresarial, 3) Aportes de capital, 4) Nuevas fuentes de trabajo, 5) Preparación de personal nacional, 6) Cumplimiento cónsono de leyes sociales y fiscales, y 7) Expansión de la demanda y oferta.

Los inconvenientes pueden ser:

1) Políticos: pues dada su magnitud, las corporaciones multinacionales están en condiciones de estudiar o hacer tomar decisiones gubernamentales. En lo que hace a la dirección de sus inversiones, compras, ventas, etc., tanto en los países que hospedan las filiales, como donde se encuentra la matriz, afectan decididamente la formación de los precios en el mercado.

2) Económicos: los que se configuran en el perjuicio que representa la competencia de estas empresas para las de capital nacional, a las que quitan acceso al crédito; como así también en la circunstancia de que transfieren sumas excesivas en concepto de regalías, utilidades y honorarios y fundamentalmente la formación de monopolios.

3) Independientemente de que los inconvenientes generados por la actuación de estas corporaciones multinacionales realmente alcancen una magnitud considerable, lo cierto es que, a partir de la segunda guerra mundial han ido expandiéndose por todo el orbe, y si bien al comienzo la mayoría de las multinacionales eran de capital estadounidenses poco a poco comenzaron a aparecer corporaciones de capitales del Japón, Alemania, etc. y en la actualidad, existen corporaciones multinacionales que tienen su casa matriz en países en desarrollo protegidas por su legislación (Panamá). En la URSS también actúan este tipo de empresas (Ford - Coca Cola).

POLITICA ARGENTINA DE INVERSIONES INTERNACIONALES. LIBERTAD, CONTROLES Y ESTIMULO.

Desde la emancipación hasta la época del dictado de la Constitución Nacional, la realización de inversiones extranjeras en el territorio nacional fue en el ámbito comercial y servicios.

Durante la segunda parte del siglo XIX hasta el primer tercio del siglo XX, (1931) la inversión de capitales extranjeros era libre y sin trabas, ingresando al país, mediante la venta de divisas en el mercado de cambios, en tanto que si se trataba de bienes de capital, estaban sujetos al tributo aduanero que en cada momento tuviera vigencia, el que era generalmente moderado.

Esta política de inversiones extranjeras estaba orientada hacia la captación de capitales para la satisfacción de los servicios públicos, (ferrocarriles, puertos, gas, teléfonos).

Fuera de esos ámbitos, los capitales que ingresaron del exterior se localizaron en actividades tales como la ganadera, agrícola, seguros, bancos, navegación, comercio, etc., nacionalizándose en muchos casos la inversión cuando los inversores adoptaron la residencia argentina, en tanto que en otros casos, se mantuvo la matriz en el exterior, de modo que no se alteró el carácter de la inversión, la que continuó siendo extranjera.

A partir de 1931, cuando se instaura el control de cambios, desaparece la libertad de transferir el capital y las utilidades, estando sometido a licenciar, etapa que dura hasta 1934, en que se restablece la libertad de cambios y de transferencia de remesas al exterior.

Hasta 1940, la política de ingreso de capitales extranjeros había sido instricta, a partir de esa fecha, se somete el ingreso de capitales líquidos al control del Banco Central, estableciéndose el depósito obligatorio durante 90 días, en el Banco Central, sin derecho a intereses de los capitales ingresados, a fin de desalentar el ingreso, esterilizándose los fondos, desde el punto de vista monetario, a fin de evitar el efecto expansivo de la masa monetaria que significa la entrada de los fondos que huían de los países en guerra. Además, a través del decreto 12.712/42 se estableció un control sobre las transferencias al exterior de firmas vinculadas a empresas residentes en países beligerantes fuera del territorio americano, control que respondía a móviles políticos.

A partir de 1948, se restablece el control de ingreso de los capitales extranjeros, dictándose normas a fin de reglamentarlo; así, en 1953 se dictó la ley 14.222, por la cual se establecieron minuciosamente los derechos y obligaciones de los inversores, imponiéndose limitaciones estrictas en lo que hace a la repatriación de capitales y a la transferencia de utilidades. Dicha ley tuvo poca aplicación y fue derogada en 1957, estableciéndose en su lugar otro régimen reglamentarista que también tuvo poca significación. Pero ya en 1955 se había restablecido el mercado libre de cambios, y el derecho a transferir libremente los capitales y las utilidades al exterior, quedando los bienes de capital, (maquinaria), sometidos a controles.

En 1958 se restablece, expresamente, la igualdad jurídica entre el capital extranjero y el nacional, y se dictan normas de fomento, (desgravaciones, etc.), a fin de atraer la radicación de capitales del exterior, se reglamentaron, en caso que el inversor se acorja a estos beneficios, ciertas obligaciones de información, sobre la inversión, las que se encuentran consignadas en el decreto respectivo. Si el inversor prefiere ingresar el capital a través del mercado de cambios, el ingreso es libre e instricto, no debiendo cumplir formalidades especiales; de la misma manera si se trata de bienes de capital, pagando los aranceles aduaneros correspondientes.

En materia petrolera, los contratos entre YPF y las compañías extranjeras quedaron aprobados por la ratificación que de ellos hicieron el PE, aportando estas últimas equipos y capitales.

De 1964 a 1967 se reimplantó el control de transferencias al exterior, y a partir de 1967 se restableció la libertad de inversión y transferencia, aunque, igualmente que en el régimen establecido en 1958, para obtener franquicias se requiere un decreto especial.

Si la entrada de máquinas se pretende con franquicias aduaneras, se somete la solicitud a la comisión de "compra argentino", la que otorga la franquicia solicitada, en caso que la maquinaria cuyo ingreso desgravado se persigue, sea fabricada en el país.

La política de inversiones extranjeras se encuentra definida por los sectores que resultan beneficiados con las inversiones que se autorizan. Así han sido beneficiados en general los sectores básicos, como petroquímica, petróleo, acero, e industrias como automotores, química, metalúrgica, aluminio, textiles, farmacéutica, etc.

Se ubica al sector petroquímico como industria de elaboración, dada la característica de industrias que reviste este sector, debe ser considerado básico de la infraestructura industrial. Es sabido que toda clasificación implica un ordenamiento arbitrario por parte del clasificante, y en consecuencia siempre puede objetarse.

No ha ocurrido lo mismo en sectores como la ganadería y la agricultura, sin perjuicio de que haya habido regularmente inversiones extranjeras en estos campos o sectores económicos. Cabe recordar que cuando se trata del ingreso de fondos líquidos

no se requieren franquicias establecidas en la ley 14.780, en la misma medida que las inversiones mineras, petroleras y manufactureras, que suelen necesitar aportes tecnológicos y de maquinarias.

No ha habido una política de inversiones argentinas en el exterior. Siguiendo los valores establecidos por las existencias o inexistencias de trabas o controles de remesas al exterior, cuando éstos eran establecidos, se requerían permisos del Banco Central para transferir fondos y permisos de exportación, para remitir bienes y maquinarias. La inexistencia de una política en la materia se explica por el hecho de que las inversiones de capital argentino a riesgo, en el exterior, prácticamente no han existido, ni han tenido mayor relevancia económica, siendo colocaciones en cuentas bancarias, préstamos y en títulos.

LA LEY 21.382.

Dictada en 1976, y reglamentada por el decreto 283 de 1977, mantiene el registro obligatorio para los sectores de defensa y seguridad nacional; prestación de servicios públicos sanitarios, postales, de electricidad, gas, transporte y telecomunicaciones, radioemisoras, estaciones de televisión, diarios, revistas, editoriales, energía, educación, bancos, seguros y entidades financieras. También requiere aprobación del PEN los aportes de capital de empresas locales que impliquen convertirlas en empresas locales de capital extranjero.

Quando la inversión consista, en todo o en parte, en el aporte de bienes de capital usados; en el caso que se soliciten beneficios promocionales, cuando el importe supere los cinco millones de dólares y su titular sea un estado o una persona jurídica de derecho público extranjero. En todos estos casos la inversión deberá ser aprobada por el PEN.

En todos los demás sectores el registro es voluntario.

Registrada la inversión, goza de las garantías de remesa del capital y las utilidades conforme a la ley. En 1976 se registraron inversiones extranjeras existentes por 4.583 millones de dólares.

GARANTÍAS DE INVERSIONES INTERNACIONALES. INCONVERTIBILIDAD Y RIESGOS POLÍTICOS.

El inversor extranjero enfrenta al evaluar su inversión en una empresa determinada, en un estado determinado, dos tipos de riesgos:

- a) El riesgo comercial o empresarial, propio de la actividad que desempeña, y
- b) El riesgo político, el cual puede ser evaluado por el empresario aunque entra en el campo de lo incontrolable, los actos de autoridad.

EE.UU. a fin de estimular las inversiones de sus nacionales en Europa, después de la segunda guerra-mundial, estableció un seguro, a través de una partida presupuestaria, ya que ninguna empresa quería afrontar el riesgo. Una repartición oficial, la Agencia para el Desarrollo Internacional, contrata las pólizas con los inversores, con la anuencia del gobierno del otro país, y se hace cargo del riesgo, previo pago de una prima.

Este sistema tenía por finalidad, en el marco del Plan Marshall de fomentar las inversiones en Europa a fin de realizar su reactivación económica, y frente al hecho del peligro cierto que significaba para los inversores el riesgo de la inconvertibilidad, de los capitales y las utilidades, y la presencia comunista en Europa Occidental.

La Agencia cubre los riesgos en aquellos estados que hayan celebrado acuerdos con el Gobierno de los EE.UU. a fin de dirimir los diferendos, una vez producido el siniestro y agotadas las instancias judiciales en el país de la inversión.

A partir de 1959, el sistema dejó de funcionar en relación a los países europeos, pues se consideró que los riesgos políticos cubiertos habían desaparecido en dichos países, sin perjuicio de que se aplique en los países en desarrollo de América Latina, África y Asia, siempre y cuando se hayan firmado los acuerdos con los EE.UU.

La República Federal Alemana estableció un sistema similar, en tanto que Japón y Noruega instituyeron regímenes unilaterales, sin requerir acuerdos con estado de la inversión.

En nuestro país, concertamos un acuerdo con los EE.UU., con el fin de cubrir el riesgo de la inconvertibilidad, el que fue ratificado en 1961 y continúa vigente. El sistema se desarrolla de la siguiente manera: El inversor requiere del Gobierno Argentino un certificado que implica el consentimiento oficial, y lo presenta al ADI, constituyendo con esta Agencia el contrato de seguro. De producirse el siniestro, la Agencia paga al inversor y se subroga en el crédito, pudiendo invertirlo en nuestro país. Se han asegurado varias inversiones, sin que se hayan producido siniestros.

En 1963 se firmó un protocolo adicional por el cual se cubría mediante el mismo sistema otros tipos de siniestros, que no fue ratificado.

En este protocolo se establece que, previo al reclamo de reparación, el inversor debe agotar las instancias judiciales en nuestro país.

En caso de no obtener la reparación, podrá reclamarla a la Agencia, además se establece que, en caso de no llegarse a un acuerdo entre los estados, cada uno nombra un árbitro juntamente con otro designado por el Tribunal Internacional de Arbitraje de La Haya, integran un tribunal de arbitraje, el que dictaminará sobre el monto de la indemnización.

Se han iniciado negociaciones para establecer un régimen similar con la República Federal Alemana, sin que hasta el presente se haya llegado a un acuerdo formal.

CONVENIOS PARA MITIGAR LA DOBLE IMPOSICION.

El problema de las inversiones de los residentes de un país en otro país, se centra especialmente en la doble imposición en concepto de las mismas ganancias en las dos jurisdicciones.

1. El de la fuente;
2. El de la residencia.

1) En el sistema de la fuente se grava las rentas de fuente nacional, no las de fuente extranjera, aunque la reciban los residentes argentinos, es el sistema que aplica nuestro país.

2) En el sistema de la residencia, se grava las rentas de los residentes, sin interesar el origen o el lugar de donde provienen, gravándose en consecuencia las rentas provenientes de las inversiones en el extranjero, que pueden ya haber sido gravadas en

el país de origen, generándose en consecuencia el problema de la doble imposición, (el sistema de la residencia, es tradicionalmente aplicado por los países exportadores de capitales).

La solución, se ha realizado a través de acuerdos entre los estados, con limitaciones recíprocas.

En este sentido, nuestro país ha celebrado convenios con Suecia y Alemania, por los cuales se limita el gravamen al argentino, sin impuesto ulterior en el país en que reside el inversor.

Se ha reconocido por ante los países exportadores el "crédito impositivo", autorizando el cómputo en el país exportador del impuesto abonando en el país beneficiario, como crédito para el pago del impuesto que adeuda el inversor.

Este crédito se establece, por legislación interna por acuerdos internacionales.

En otros casos, cuando un estado promueve la importación de capitales a través de franquicias y estímulos fiscales, los estados exportadores, que a su vez promueven la exportación de capitales, aplican el principio del crédito impositivo por el monto de las franquicias recibidas, por el cual se admite como crédito impositivo, además del anterior, el importe equivalente a las franquicias promocionales que el inversor hubiera merecido en el país de inversión.

Otro sistema es la ubicación de la sede fiscal de la Compañía inversora en una jurisdicción con escaso o ningún gravamen, de forma tal que los réditos de las filiales se invierten desde la sede de la filial, sin pasar por la matriz, donde deberían realizar la tributación plena del impuesto respectivo.